



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El playón deportivo existente en el predio Parque Cilsa.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad dicho playón no reúne las condiciones de uso correspondiente para el correcto desempeño de actividades deportivas.

Y siendo que la difusión de la práctica de las mismas, es una tarea que corresponde a funcionarios, dirigentes y profesores. Es que surge la idea de contar en la ciudad con espacios acordes para satisfacer las necesidades básicas deportivas de los ciudadanos (niños, adolescentes y adultos).

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Reacondíjonese el Playón Deportivo existente en el predio Parque Cilsa, con su equipamiento necesario respectivo: piso de hormigón, luces, elementos deportivos propiamente dichos, como aros, tableros, redes, etc.

ARTICULO 2º: Una vez cumplido con lo normado en el Art. 1º, gestíjese ante quien corresponda, la implementación en el predio de las denominadas Escuelitas Deportivas o se proceda a la contratación de un Profesor de Educación Física, a los fines de desarrollar diversas actividades deportivas, tales como Básquetbol, Handball y Voleibol.

ARTICULO 3º: Trabajese en conjunto con los diferentes clubes de la ciudad, a los fines de contemplar la posibilidad de que en los casos que se amerite, se logre la integración de niños y adolescentes a la práctica deportiva sistematizada y federada, a través del sistema de becas deportivas.

ARTICULO 4º: En los Playones Deportivos que en el futuro se instalen en la ciudad, deberá observarse lo regulado en los artículos 2º y 3º.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 5º: A los fines de lograr financiamiento para el proyecto, téngase en cuenta la posibilidad de llevar adelante la práctica de Marketing Deportivo.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4469 Sala de Sesiones, 02 de Diciembre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.